

ORDENANZA N°: 170

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente **N°000064, Sra. LEIVA, Claudia Maricel, D.N.I. N° 23.502.475, CUIT/L N°27-23502475-1**, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con el Sr. Fernando Rubiolo, D.N.I. N°20.465.148, CUIT/L N°20-20465148-6, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de la adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno, formada por la Quinta letra J y parte Quinta K, del loteo particular parte Nor-Oeste de la ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado LOTE DIECISEIS, de la MANZANA UNO, que consta de quince metros de frente al Sud-Oeste, por veintiún metros treinta y cuatro centímetros de fondo, igual a TRESCIENTOS VEINTE METROS, diez decímetros cuadrados, lindando: al Sud-Oeste, con calle pública; al Nor-Oeste, con lote A del mismo plano; al Nor-Este, con lote uno, y al Sud-Este, con lote quince. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el NUMERO: 3006-2239851/0, y cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 02 M 74 Mza. Oficial P 16 Lote. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 304.637”**, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal Nro.123/2012.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 991/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 170/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-